

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2017-MDS-ALC.

Sepahua, 28 de Abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.**VISTO:**

La solicitud s/n, con expediente administrativo N° 386, recepcionado con fecha 14 de Marzo del 2017, emitido por el Sr. William Flores Etene, sobre reconocimiento de Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Sepahua, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la Materia.

A los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante documento de Visto, el Sr. William Flores Etene Presidente del Barrio Pulerja, informa que en asamblea realizada el día 28 de Febrero del 2017, se procedió a elegir a los nuevos integrantes de la Junta Directiva, por lo que solicita el reconocimiento de lo solicitado, adjuntando para tal efecto el acta de la asamblea General y habiendo cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, se debe expedir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes de la Junta Directiva del Barrio Pulerja del Distrito de Sepahua- Provincia de Atalaya- Región Ucayali, el mismo que tendrá vigencia de dos años (02) del 01 de Marzo del 2017 al 01 de Marzo del 2019, y estará conformado por los siguientes ciudadanos:

• PRESIDENTE:	WILLIAN FLORES ETENE	DNI N° 00162131
• VICEPRESIDENTE:	SEGUNDO VARGAS SEBASTIAN	DNI N° 00155585
• SECRETARIO:	AGUSTIN PUGA MARINERO.	DNI N° 62992607
• TESORERA:	JUAN CARLOS PIÑARREAL RIVAS	DNI N° 80118632
• PRIMER VOCAL:	RUBEN ROMANO MATIAS	DNI N° 45372951
• SEGUNDO VOCAL :	AGUSTIN PUGA CARBALLO	DNI N° 00161625

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

ALCALDIA

DR. LOUIS MADALTO CHUQUILLANQUI
ALCALDE DISTRITAL